



FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL O MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. FECHA ELABORACIÓN		11	06	2026
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN			
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO			
1.3. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1.4. OFICINA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			

CAPITULO II

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA

Se procede a realizar la correspondiente justificación con el propósito de suscribir el OTRO SI MODIFICATORIO Nro. 01; con el fin de modificar la cláusula tercera del contrato de suministro No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN"**, conforme a las siguientes consideraciones:

Que, mediante la Resolución No. 1519 del 8 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-011-2026**, proceso que culminó con la selección y adjudicación de la propuesta presentada por la sociedad **WATER QUALITY LTDA.**

Que, durante la etapa precontractual se recibieron observaciones por parte de los interesados al proceso de selección, las cuales fueron analizadas por la entidad y dieron lugar a la expedición de una adenda mediante la cual se modificaron las unidades de medida de algunos de los elementos requeridos dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

Que, entre **EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** y **WATER QUALITY LTDA**, se celebró el contrato de suministro No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, suscrito el **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN"**, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.640.638).**

Que, a la fecha, el contrato se encuentra en trámite de aprobación de garantías por parte de la entidad, razón por la cual no se ha suscrito el acta de inicio ni se ha dado ejecución a las obligaciones contractuales pactadas.

Que, una vez revisados los documentos que hacen parte integral del proceso contractual, se evidenció una inconsistencia en la Cláusula Tercera del contrato relacionada con las unidades de medida de algunos de los ítems contratados, toda vez que estas no reflejan las modificaciones efectuadas mediante la adenda expedida durante la etapa precontractual.

Que, dicha situación obedece a un error de transcripción al momento de la elaboración del clausulado contractual, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales del contrato, como objeto contractual, valor, plazo de ejecución o especificaciones técnicas definitivas que sirvieron de base para la presentación de la oferta y posterior adjudicación del proceso.

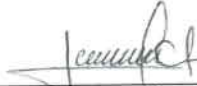
Que, teniendo en cuenta que las modificaciones efectuadas mediante adenda forman parte integral de los documentos definitivos del proceso de selección No. **SAMC-011-2026**, resulta necesario ajustar la Cláusula Tercera del Contrato de Suministro No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, con el propósito de reflejar correctamente las cantidades y unidades de medida aprobadas durante la etapa precontractual y evitar posibles interpretaciones erróneas durante la ejecución contractual.

Que, por lo anterior me permito solicitar se sirva autorizar la modificación mencionada para dar continuidad con el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026.**



CAPITULO III			
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRORRGA			
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.			
CAPITULO IV			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR Y/O PRORROGAR			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
MODIFICAR:			
CLAUSULA TERCERA: CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. Modificando los ítems:			
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA
4	Hipoclorito de calcio granulado al 70%. presentación caneca x 45 kg.	2	Kilos
5	Hidróxido de amonio	1	Unidad
8	Vaso precipitado Vidrio 500 ml.	1	Caja
9	WTW Potasio Cloruro x 250 ml	1	Caja
10	Arandelas em plomo para clorador	50	Garrafa
Por:			
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA
4	Hipoclorito de calcio granulado al 70%. presentación caneca x 45 kg.	2	Caneca
5	Hidróxido de amonio	1	Litro
8	Vaso precipitado Vidrio 500 ml.	1	Unidad
9	WTW Potasio Cloruro x 250 ml	1	Unidad
10	Arandelas em plomo para clorador	50	Unidad
CAPITULO V			
DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
5.1. VALOR A ADICIONAR			
N/A			
5.2. DATOS DEL RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, FUENTE DE LOS RECURSOS Y VALOR			
N/A			
CAPITULO VI			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
Que de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1.993, artículo 5, numeral 4, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que "...el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad..."			
Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1.993, artículo 40, inciso segundo. "...las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..." , fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo 3, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines.			



Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo – párrafo II. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
CAPITULO VII
DISPOCICIONES FINALES Y ANEXOS
7.1. ADICIÓN EN TIEMPO O PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A
7.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS DE LA ADICIÓN
La forma de pago se mantendrá conforme a las condiciones originalmente pactadas en el contrato.
7.3. MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES
N/A
7.4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.
7.5. ANEXOS
N/A
7.6. OTRAS ESTIPULACIONES
N/A
8. FIRMAS
 JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSP-SAMC-CSU-176-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, NIT 899.999.445-3
CONTRATISTA:	WATER QUALITY LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.299.939-9
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.640.638)
VALOR ADICIONAL:	N/A
CDP INICIAL:	2026000266
CDP ADICION:	N/A
PLAZO INICIAL:	SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PRORROGA	NO APLICA
FECHA CONTRATO:	JUNIO 04 DE 2026
FECHA DE INCIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2026
FECHA MODIFICATORIO:	JUNIO 11 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DICIEMBRE 31 DE 2026

Entre los suscritos a saber **GILDARDO MELO GARNICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.468.063 expedida en Villapinzón, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villapinzón con número de identificación tributaria 899.999.445-3, y como tal su representante legal, según acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2023 suscrita ante la Notaría Única de Villapinzón, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 del estatuto General de Contratación (Ley 80/93), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **WATER QUALITY LTDA** con número de identificación tributaria 900.299.939-9, con domicilio y lugar de notificación en la calle 67A Nro. 74-18 de la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **OTRO SI MODIFICATORIO** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSP-SAMC-CSU-176-2026**, conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que, mediante la Resolución No. 1519 del 8 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-011-2026**, proceso que culminó con la selección y adjudicación de la propuesta presentada por la sociedad **WATER QUALITY LTDA**; **2)** Que, durante la etapa precontractual se recibieron observaciones por parte de los interesados al proceso de selección, las cuales fueron analizadas por la entidad y dieron lugar a la expedición de una adenda mediante la cual se modificaron las unidades de medida de algunos de los elementos requeridos dentro de las especificaciones técnicas del proceso. **3)** Que, entre **EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** y **WATER QUALITY LTDA**, se celebró el contrato de suministro **No. SSP-SAMC-CSU-176-2026**, suscrito el **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN"**, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.640.638)**. **4)** Que, a la fecha, el contrato se encuentra en trámite de aprobación de garantías por parte de la entidad, razón por la cual no se ha suscrito el acta de inicio ni se ha dado ejecución a las obligaciones contractuales pactadas. **5)** Que, una vez revisados los



documentos que hacen parte integral del proceso contractual, se evidenció una inconsistencia en la Cláusula Tercera del contrato relacionada con las unidades de medida de algunos de los ítems contratados, toda vez que estas no reflejan las modificaciones efectuadas mediante la adenda expedida durante la etapa precontractual. 6) Que, dicha situación obedece a un error de transcripción al momento de la elaboración del clausulado contractual, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales del contrato, como objeto contractual, valor, plazo de ejecución o especificaciones técnicas definitivas que sirvieron de base para la presentación de la oferta y posterior adjudicación del proceso. 7) Que, teniendo en cuenta que las modificaciones efectuadas mediante adenda forman parte integral de los documentos definitivos del proceso de selección No. SAMC-011-2026, resulta necesario ajustar la Cláusula Tercera del Contrato de Suministro No. SSP-SAMC-CSU-176-2026, con el propósito de reflejar correctamente las cantidades y unidades de medida aprobadas durante la etapa precontractual y evitar posibles interpretaciones erróneas durante la ejecución contractual. 8) Que, por lo anterior me permito solicitar se sirva autorizar la modificación mencionada para dar continuidad con el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio al CONTRATO DE SUMINISTRO No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA: CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS:
modificando los ítems:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA
4	Hipoclorito de calcio granulado al 70%. presentación caneca x 45 kg.	2	Kilos
5	Hidróxido de amonio	1	Unidad
8	Vaso precipitado Vidrio 500 ml.	1	Caja
9	WTW Potasio Cloruro x 250 ml	1	Caja
10	Arandelas em plomo para clorador	50	Garrafa

Por

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA
4	Hipoclorito de calcio granulado al 70%. presentación caneca x 45 kg.	2	Caneca
5	Hidróxido de amonio	1	Litro
8	Vaso precipitado Vidrio 500 ml.	1	Unidad
9	WTW Potasio Cloruro x 250 ml	1	Unidad
10	Arandelas em plomo para clorador	50	Unidad

CLAUSULA SEGUNDA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. No. **SSP-SAMC-CSU-176-2026**, no modificadas por este documento.

El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Daniela Acosta / Secretaria de Servicios Públicos
Aprobó: Yolima Zamora / Asesora Jurídica